

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario

RADICACION: 253073105001201700212-01

DEMANDANTE: OMAIRA GALINDO

DEMANDADO: COMPAÑIA MICROEMPRESARIAL DE COLOMBIA LTDA -CEMCOL LTDA-, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES TECNICOS EN RETIRO Y PERSONAL CIVIL LTDA -COODEMIL LTDA-, COOPERATIVA DE SERVICIOS FINANCIERONS S.A.S-COOSERFIN S.A.S-

FECHA DE LA SENTENCIA: VEINTISEIS (26) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

DECISION: REVOCA

MAGISTRADO PONENTE: EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la sentencia proferida el 26 de mayo del 2023 por el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot – Cundinamarca, dentro del proceso ordinario laboral promovido por OMAIRA GALINDO contra COODEMIL LTDA, COSERFIN S.A.S., y CEMCOL LTDA., en cuanto absolvió a Coodemil del pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensión, y en su lugar condenarla al pago de los aportes junto con los intereses moratorios por el mes de septiembre de 2006, el mes de enero de 2010, el mes de abril de 2011, el mes de febrero de 2013 y de forma continua desde el 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de octubre de 2016 conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

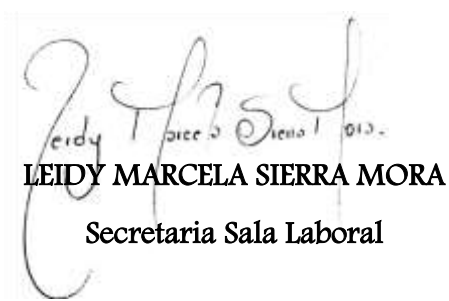
El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil hoy 27/02/2024 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41

del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 27/02/2024 , a las 5: 00 p. m.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral